



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2016.
(VERSIÓN PÁGINA WEB)**

SR. PRESIDENTE:

D. Félix Ortega Fernández

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

Don Ángel Benito Joaristi

D. Ana María López Pinar

D. María Soledad Núñez Jiménez

SRA. SECRETARIA:

D^a María González García

En la localidad de Cobisa, siendo las doce horas del día 19 de diciembre de 2016, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba mencionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, procediendo a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo de la sesión, tal y como se expresa a continuación.

1º) APROBACION ACTA SESIÓN ANTERIOR

Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes el acta de la sesión anterior.

2º LICENCIA OBRAS:

En este apartado, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, fueron concedidas las licencias urbanísticas que a continuación se detallan:

LICENCIAS DE OBRA MENOR:



AYUNTAMIENTO DE COBISA
TOLEDO

LICENCIAS MENOR

INICIO	EXPEDIENTE	TÉCNICOS	OBSERVACIÓN TÉCNICO	JGL	OBSERV JGL	OBRA
28/11/2016	108-MEN-16	14/12/2016	LOS ELEMENTOS PÚBLICOS DEBERÁN SER REPUESTOS.	19/12/2016	LOS ELEMENTOS PÚBLICOS DEBERÁN SER REPUESTOS.	ACOMETIDA CABLEADO FIBRA ÓPTICA
02/12/2016	109-MEN-16	14/12/2016	LOS ELEMENTOS PÚBLICOS DEBERÁN SER REPUESTOS.	19/12/2016	LOS ELEMENTOS PÚBLICOS DEBERÁN SER REPUESTOS.	CAMBIAR PUERTA DE GARAJE POR PUERTA NORMAL
07/12/2016	110-MEN-16	14/12/2016	ALTURA 2:00 MTS	19/12/2016	ALTURA 2:00 MTS	EJECUCIÓN MURO FACHADA
09/12/2016	111-MEN-16	14/12/2016		19/12/2016		APERTURA MURO PARA MÁQUINA EXPENDEDORA

**OBRAS
MAYORES**

FECHA/SOL	EXPEDIENTE	PROYECTO VISADO	INFORME	OTROS	JGL	OBSERV	OBRA
09/12/2015	13-OM-15	03/12/2015	14/01/2016	ALTURA MURO MÁXIMO 2.00 MTS	18/01/2016	ALTURA MURO MÁXIMO 2.00 MTS	PISCINA DE OBRA Y CERRAMIENTO MURO EXTERIOR
11/12/2015	14-OM-15	04/12/2015	14/01/2016		18/01/2016		VIVIENDA UNIFAMILIAR
08/01/2016	2-OM-16	17/12/2015	14/01/2016		18/01/2016		PISCINA DE OBRA

3º OTROS ASUNTOS DE TRAMITACIÓN ORDINARIA.

3.1 BONIFICACIONES DEL IVTM

Vistas las siguientes solicitudes de bonificación de IVTM por vehículo con antigüedad de mínima de 25 años, los reunidos a la vista de la solicitud referida y la documentación adjunta, por unanimidad de los presentes,

ACUERDAN

BONIFICACIONES 100%



SOLICITANTE	MOTIVO	VEHÍCULO	OBSERVACIONES
<i>Fecha Solicitud:14/12/2016</i>	<i>ANTIGÜEDAD</i>	<i>MATRICULA</i>	<i>A partir de IVTM 2017</i>
<i>Fecha Solicitud:14/12/2016</i>	<i>ANTIGÜEDAD</i>	<i>MATRICULA</i>	<i>A partir de IVTM 2017</i>

3.2 DEVOLUCIÓN FIANZA

EXPEDIENTE: 026-MEN-16

Vista la solicitud de fecha 18 de noviembre de 2016 presentada, para la devolución de la fianza como garantía de los posibles daños en la vía pública al ejecutar la Licencia Municipal de Construcciones y Obras con expediente 088-MEN-16 consistente en “la acometida exterior de cableado para fibra óptica”

Vistos los informes de los Servicios Técnicos Municipales emitidos al efecto, así como el resto de documentación presentada

Por unanimidad de todos los concejales presentes, se aprueba

Primero: Conceder la devolución de la fianza depositada como garantía de los posibles daños en la vía pública al ejecutar la Licencia Municipal de construcciones y Obras con expediente nº 088-MEN-16, consistente en “acometida exterior de cableado para fibra óptica”, de esta localidad, por importe de 200 €.

3.3 AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR MOSTRADORES DE MIGAS LOS DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2016 A NOMBRE DE BAR LA CALLE

Vista solicitud titular del Bar La Calle, situado en la calle Libreros nº 1, en la que solicita autorización para la instalación de mostradores junto a la fachada del “bar la Calle” para la celebración de las tradicionales migas los días 24 y 31 de diciembre de 2016 respectivamente.

Vista la solicitud presentada, y comprobado que la solicitante es titular del “bar la Calle”, por unanimidad de todos los miembros presentes,

ACUERDAN

PRIMERO: Conceder autorización a la sociedad, titulares del “Bar la Calle” para la instalación de mostradores con motivo de la celebración de las tradiciones migas los días 24 y 31 de diciembre de 2016 respectivamente, en la fachada del Bar, situado en la calle Libreros nº 1.



SEGUNDO: Comunicar a los interesados que, en todo caso, una vez haya finalizado la celebración, la zona donde se instalen y sus alrededores, deberá quedar limpia y en perfectas condiciones para uso y disfrute de todos los vecinos. Asimismo se deberán adoptar las medidas de seguridad convenientes para el transcurso normal de la celebración, sobre todo en lo referido a las distancias a viviendas colindantes.

3.4 VADO PERMANENTE

Vista la solicitud de fecha 14 de diciembre de 2016, para instalación de Placa de Vado Permanente, los reunidos a la vista de la solicitud referida y la documentación adjunta, por unanimidad de los presentes,

ACUERDAN

PRIMERO: La concesión de Vado Permanente que se instalará en enero de 2017.

SEGUNDO: La liquidación de las tasas que correspondan por instalación de placa de Vado Permanente, que será domiciliada en el número de cuenta bancario indicado al efecto en la solicitud.

3.5 NORMAS DE COMPOSICIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE COBISA.

En base a lo determinado por acuerdo de Pleno de 13 de junio de 2016, por el que se aprueba la Ordenanza de Participación ciudadana del Municipio de Cobisa, se constituye el Consejo Municipal de Movilidad y Accesibilidad de Cobisa, artículos 16 y siguientes de la mencionada Ordenanza.

Dicho Consejo se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza citada, así como por lo aquí dispuesto en lo no regulado en la misma (artículo 17 Ordenanza de Participación ciudadana del Municipio de Cobisa.

1.- DEFINICIÓN.

El Consejo Municipal de Movilidad y Accesibilidad de Cobisa es un órgano colegiado de participación y consulta no vinculante de la Administración Municipal creado con las siguientes finalidades:

- Promover la participación de las distintas entidades presentes en la localidad de Cobisa vinculadas con la movilidad y accesibilidad.
- Potenciar la implicación y sensibilización de la ciudadanía y de las distintas entidades con los principios y objetivos de una movilidad sostenible.



-Hacer más real el derecho de toda la ciudadanía a acceder de forma física a los bienes, recursos y servicios que la sociedad oferta.

2.- PRINCIPIOS.

1. El Consejo Municipal de Movilidad y Accesibilidad es un órgano plural destinado a apoyar y a facilitar todas las iniciativas ciudadanas inspiradas por el deseo de promover los principios y objetivos de una movilidad sostenible y accesibilidad universal.

2. El Consejo Municipal de Movilidad y Accesibilidad considera imprescindible la actuación a nivel interinstitucional para el éxito de las políticas de movilidad y accesibilidad.

3.- FUNCIONES.

1. Las funciones del Consejo Municipal de Movilidad y Accesibilidad serán las siguientes:

a) Actuar como cauce de participación, información, consulta y diálogo de los distintos interlocutoras/es sociales en el análisis y propuestas sobre la movilidad y accesibilidad.

b) Conocer los criterios y las áreas prioritarias de actuación en materia de movilidad y accesibilidad.

c) Promover actuaciones para el desarrollo de un “Plan Integral de Movilidad y Accesibilidad de la localidad de Cobisa”.

d) Incidir en la correcta ejecución de las obras efectuadas en la localidad, sean de nueva construcción, reforma o ampliación, en espacios públicos y edificación, que permitan su uso autónomo por las personas con discapacidad física u orgánica.

e) Fomentar el diseño de una Cobisa sin barreras

f) Fomentar el conocimiento de la legislación existente en cuanto a accesibilidad.

g) Continuar incidiendo en la necesidad del transporte accesible tanto a nivel de empresas públicas, como de empresarios del transporte privado (autobuses interurbanos y taxistas).

h) Lograr una mayor concienciación social y técnica acerca de la accesibilidad.

i) Crear programas de concienciación y educación ciudadana.

2. Se mantendrá una política de información recíproca entre el Consejo Municipal de Movilidad y Accesibilidad y los Servicios y Departamentos de la Administración Municipal con competencias en el ámbito de actuación del Consejo.

4.- COMPOSICIÓN.



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

1. El Consejo Municipal de Movilidad y Accesibilidad estará presidido por el/la Excmo/a. Sr/a. Alcalde/sa, que podrá delegar el cargo, de forma permanente u ocasional, en un/a Concej/a.
2. Formarán parte del Consejo los siguientes miembros:
 - .- El/La Concej/a responsable en materia de medio ambiente, en el supuesto de que no ostentare por delegación la Presidencia del Consejo.
 - .- El/la Concej/a responsable en materia de Política Social.
 - .- Un/a representante de cada Grupo Municipal, que no formen parte del Equipo de Gobierno.
 - .- Dos representante de los Cuerpos de Seguridad (Guardia Civil y/o Policía Nacional), residentes en la localidad.
 - .- Un/a representante de las Policías Municipales, residentes en la localidad.
 - .- Un/a técnico del Área de Urbanismo.
 - .- Un/a representante de la Sociedad de autobuses urbanos ASTRA.
 - .- Un/a representante de la Junta de Castilla La Mancha en materia de movilidad.
 - .- Un/a representante de la Junta de Castilla La Mancha en materia de accesibilidad.
 - .- Un/a representante de las asociaciones de autotaxis, residente en la localidad.
 - .- Un/a representante de las asociaciones de mayores, designado por ellas.
 - .- Un/a representante de las personas con movilidad reducida residentes en la localidad.
 - .- Un/a representante designado por el Club Ciclista de la localidad.
 - .- Dos representantes de los Consejos Escolares, designados por ellos.
 - .- Un/a profesor/a de Autoescuela, residente en la localidad.
 - .- Un/a representante de la Comercios de la localidad, designado por ellas.
 - .- Un/a representante por cada una de las dos organizaciones sindicales más representativas de la localidad, designados por ellas.
 - .- Un/a representante por cada Asociaciones de Vecinos de la localidad, designados por éstas.



.- Persona que nombre el Sr Alcalde-Presidente, con voz y sin voto, que realizará las funciones de Secretaria.

5.- PERSONAS QUE COMPONEN EL CONSEJO.

1. Las personas que componen el Consejo serán nombrados y cesados por acuerdo de Junta de Gobierno Local.
2. El nombramiento será por cuatro años, coincidentes con el periodo de mandato de la Corporación Municipal, sin perjuicio de su posible reelección.
3. Cada una de las entidades representadas en el Consejo designará personas suplentes que, por su orden, puedan sustituir a las personas titulares en caso de vacante, ausencia o enfermedad.
4. Las suplencias serán comunicadas con antelación al inicio de la sesión por escrito dirigido a la Presidencia, con expresión del nombre de la persona suplente.
5. Las personas que componen el Consejo Municipal de Movilidad y Accesibilidad no percibirán retribución alguna por el ejercicio de sus funciones.

6.- PRESIDENCIA.

La Presidencia del Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

1. Convocar y presidir las sesiones y dirigir los debates.
2. Elaborar el orden del día.
3. Representar al Consejo.
4. Informar de los acuerdos municipales que afecten al ámbito de actividad del Consejo.
5. Dar el visto bueno a las actas firmadas por el Secretario.

7.- RÉGIMEN DE SESIONES.

1. El Consejo Municipal de Movilidad y Accesibilidad se reunirá en régimen de sesiones ordinarias, y en sesiones extraordinarias cuando así se aprecie por la Presidencia o lo solicite un tercio de las personas miembros del Consejo, de forma motivada y con indicación del orden del día a tratar.
2. El Consejo se reunirá en sesión ordinaria dos veces al año en una fecha a determinar en el primer y último trimestres.



3. Las sesiones ordinarias se convocarán con un mínimo de siete días hábiles de antelación.
4. La convocatoria contendrá el orden del día de los asuntos a tratar, incluyendo el apartado de ruegos y preguntas, y se remitirá a las personas miembros del Consejo junto con el borrador de acta de la sesión anterior y la documentación mínima de los diferentes asuntos a tratar.
5. El Consejo se reunirá habitualmente en plenario, pudiendo acordar la creación de comisiones o grupos de trabajo eventuales, sobre temas concretos, con la aprobación de la mayoría simple de las personas miembros.

8.- SECRETARÍA.

La Secretaría recaerá en persona nombrada por el Consejo a propuesta de la Presidencia, con atribución de las siguientes funciones:

- a) Redacción y custodia de las actas del Consejo.
- b) Asistir a la Presidencia en la convocatoria de las sesiones.
- c) Dar traslado de los acuerdos del Consejo a los órganos correspondientes.

9.- PERSONAS ASESORAS.

A las sesiones del Consejo podrán asistir, a iniciativa de la Presidencia o a petición de la mayoría de las personas miembros, aquellas personas que se considere conveniente su presencia para participar, presentar o informar puntos concretos incluidos en el orden del día con voz y sin voto.

10.- PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE MIEMBRO.

1. Las personas miembros del Consejo Municipal de Movilidad y Accesibilidad perderán su condición de tal:
 - a) Por expiración del periodo de su nombramiento.
 - b) Por renuncia o dimisión, que deberá ser comunicada a la entidad proponente.
 - c) Por separación de la entidad proponente.
 - d) Por fallecimiento o inhabilitación.
2. Cada una de las entidades representadas en el Consejo podrá sustituir a las personas miembros, permaneciendo la persona sustituta en el puesto el tiempo que restare al persona sustituida para el cumplimiento de los cuatro años.



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

3. Cada entidad comunicará la separación de las personas miembros y la propuesta de sustitución en escrito dirigido a la Presidencia del Consejo, quien lo trasladará a la Administración Municipal para la adopción del correspondiente acuerdo por el órgano correspondiente.

4. El primer Consejo Municipal de Movilidad y Accesibilidad finalizará sus actividades al término del presente mandato, continuando en funciones hasta el nombramiento del nuevo Consejo.

4º RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se realiza ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las catorce horas y veinte minutos.